

Estando ya en máquina el periódico vemos el anuncio del concurso rápido a Escuelas de 500 y 625 pesetas; y a fin de que nuestros lectores lo conozcan sin pérdida de tiempo, puesto que el plazo para solicitar es de diez días, sin reparar en gastos, que gustosos hacemos en su obsequio con el presente número recibirán un Suplemento en el que copiamos íntegro el anuncio oficial que ha aparecido en la *Gaceta* el día 8.

Fijense bien los que piensen tomar parte en él, que el plazo de admisión de solicitudes termina el día 18 y que las condiciones de preferencia aparecen en el mismo anuncio.

Universidad de Salamanca.

Concurso de Ascenso y Traslado de Marzo de 1914, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y menos pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 16 del mes actual, se anuncian para su provisión en propiedad por los concursos dichos las Escuelas nacionales que existen vacantes en este Distrito Universitario, dotadas con 625 y 500 pesetas.

Concurso de ascenso.

Para Maestro.

Cáceres: Santa Ana, con 625.

Concurso de traslado.

Para Maestro.

Avila: Herreros de Suso, con 625.

Cáceres: Cebezavellosa, con 625.

Escuelas para Maestros con 500 pesetas.

Salamanca: Almenara, 600; Buenamadre, 600; Vidola, 600; Ahigal de Villarino, 550; San Pedro del Valle, 550; Berrocal de Huebra, 550; Aldearrodrigo, 550; Gomecello, 550.

Peñalvo, San Medel, Manceras, Sexmiro, Cerezal de Puertas, Puebla de San Medel, Armenteros, Arco (El), Porqueriza, Robliza de Cojos, Castillejo de Dos Casas, Carnero, San Domingo Serranillo, Pozos de Hinojos, Zamorra

Valsalabroso, Barbalos, Vega de Tirados, Iruelos, Madroñal, Negrilla de Palencia.

Avila: Neila (550), Avellaneda (550), Horeajo de la Ribera (550), Castilblanco, Salvadiós, Sanchicorto, Manjabálago, San Bartolomé de Tormes, Garganta de los Hornos, Mercadillo, Cañada, Pesquera, Costanzana, Tremedal, Retuerta.

Benitos, Rivilla de Barajas, Fuente el Sauz, Valdecasa, Moraleja de Matacabras, Hoyos del Collado, Vita, Muñico, Narrillos del Rebol ar, Duruelo, Escaloni la, Sanchorreja, La Zarza, Navadijos, San Lorenzo, Los Llanos, Herguijuela, La Serrada, Vicolozano Cabezas de Alambre, Ciela, Aldeaseca, Santa Lucia, Cabezuela, La Colilla, Fuentes de Año (Municipal).

Cáceres: Gargüera.

Zamora: Carbajales de la Encomienda (550), Pinilla de Feroselle. Otero de Sanabria, Figueruela de Arriba, Villar de Fallaves, Villarino tras la Sierra, Codesal, San Blas, Villarino de Sanabria Vallesa de la Guareña, Valparaíso, Sesnández Muga de Alba, Malillos, Bercianos de Valverde.

Villanueva del Valrojo, Castromil, Tejera (La), Prefacio, Tuda (La), Robledo, Vidayanes Palacios del Pan, Santa Marta de Tera, Piñuel, Carrascal, Garrapatas.

Escuelas para Maestras con 500 pesetas.

Salamanca: Gomeciego, Villasdardo, Guadapero, Casasola de la Encomienda, Herrezuelo, Vitigudino (auxiliaria), Villarino de los Aires (auxiliaria), Párvulos.

Avila: Castellanos de Zapardiel, Encinares, Aldealabad del Mirón, Pasarilla, Barraco (auxiliaria), Párvulos.

Cáceres: Nuñomoral, Cabezo, Cabañas, Navaentresierra, Pinofranqueado, Toril.

Zamora: Santa Cruz de Abranes, Chano, Coso Rionor de Castilla, Murias y Cerdillo, Santa Cruz de los Cuérragos, Barjacobá, Carrecedo, Losacio, Santa Colomba de las Monjas, Pedralba, Ila nes y Rabanillo, Pasariegos. Puercas, Tamame, Gallegos del Río, Carbajosa, San Justo, Valer, Bamba, Gallegos del Pan, Donado.

Al concurso de Ascenso serán admitidos los Maestros que estén desempeñando Escuela de categoría inferior a la de la vacante que se solicite

Para ser admitido al concurso de Traslado, será preciso que los Maestros desempeñen o hayan desempeñado plaza de igual sueldo o mayor que el de la vacante solicitada.

Podrán igualmente acudir los Maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado, en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso que se solicite, así como si en uno solo se solicitan Escuelas de distinta dotación.

Salamanca, 30 de Marzo de 1914.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(*Gaceta* 8 Abril.)